



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2023-/MDLP/AL.

La Peca 07 de Setiembre 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 050-2023-MDLP/AL/JAGC- emitido por la Oficina de Asesoría Legal y el Informe Técnico N°007-2023-MDLP/RENTAS/OMCB, emitido por el responsable de Rentas, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de la misma manera el inciso 6 del mismo cuerpo legal glosado establece que es su facultad dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes, Acuerdos de Concejo y Ordenanzas.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, de conformidad con el documento de la referencia, el responsable de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Peca, solicita la Anulación de una declaración Jurada del contribuyente ROMEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL-con RUC N° 20560192356, en el sentido que, aparece que los datos allí plasmados no se ajustan a la verdad, desconociéndose si se debe a un error material al momento de consignarse o motivos o razones de otra índole.

Que, en la Declaración Jurada del Impuesto Predial Año 2023 emitida ante la Comuna Local de La Peca, aparece en el rubro 4.3-determinación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

valor del Predio-Item-Area Total-41.44-dato que no es concordante con lo descrito en el certificado Literal emitido por la oficina registral de la ciudad de Bagua, lo que implica que lo plasmado en la declaración jurada no es exacta, lo que invalida cualquier información que de ella se desprenda, por ende, en el sentido expuesto, se debe declarar nula.

Que, las normas de derecho público, deben ser irrestrictamente cumplidas por las entidades gubernamentales, velando que los administrados se sujeten a las reglas previstas, su inobservancia acarrea responsabilidad, ya que con ello vician o anulan cualquier trámite administrativo, como el presente caso; siendo ello así, resulta necesario y de vital importancia que se expida el correspondiente acto administrativo disponiendo la Nulidad de la Declaración Jurada N° 8584- del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD de la Declaración Jurada N° 8584- del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del contribuyente ROMEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL-con RUC N° 20560192356.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ORDENAR a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento, así mismo se déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que, bajo responsabilidad, en lo sucesivo las unidades involucradas en este tipo de eventos, actúen con mayor celo en la evaluación de los contribuyentes que realicen gestiones en el gobierno local de La Peca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

